

FT-11 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL GALLETAS

- **Mitigación del impacto de los empaques**

Con el objeto de prevenir, minimizar y mitigar el impacto ambiental negativo de los empaques y embalajes de los alimentos sólidos (galleta) que se suministraran a través de la ejecución del Programa DIA y de mejorar el manejo de los mismos, el contratista dentro de los 15 días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato debe entregar por zona un diagnóstico, en el que presente:

- La Identificación de los materiales de los empaques y embalajes de los alimentos suministrados a través del contratista y los posibles impactos negativos que podrían generar en el medio ambiente, presentando posibles estrategias de mejoramiento. Incluyendo por Regional de la zona adjudicada, la estimación de residuos sólidos de empaques primarios y secundarios, generados.
- Proporcionar orientaciones prácticas, acerca de las medidas del manejo ambiental, aplicables en la ejecución del programa.

- **Presupuesto e Incentivos**

Con el objeto de apoyar el componente ambiental que desarrolla el Programa DIA, el contratista debe garantizar la asignación de un peso (\$1) por cada paquete de galletas del complemento tipo 2 contratado, para ser invertidos en un Plan de Incentivos, de acuerdo a la ejecución del Plan de Manejo Ambiental que adelanta el programa. Los incentivos se dirigirán a los Agentes Educativos Comunitarios y/o beneficiarios que participan del proceso de reciclaje y reutilización de residuos sólidos generados por el programa, motivando su participación en el cuidado del medio ambiente a nivel de su región.

El contratista debe presentar al Supervisor del contrato dentro de los 15 días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato el Plan de Incentivos, de acuerdo al presupuesto destinado por cada zona para su respectiva aprobación.

La cantidad de incentivos a entregar por zona se determinara de acuerdo al presupuesto que resulte para cada una de estas, según la cantidad de producto entregado durante la ejecución del contrato, discriminando el costo por incentivo propuesto, hasta alcanzar en su totalidad la partida asignada para cada zona.

Si el incentivo aprobado requiere que el contratista de lácteos y operación logística realice la entrega, el contratista de galleta deberá entregar los incentivos a más tardar durante la

ejecución del Séptimo ciclo para que el contratista de lácteos y operación logística proceda a programar su entrega durante los dos ciclos de ejecución de la presente contratación. Si el incentivo aprobado no requiere que el contratista de lácteos y operación logística realicen la entrega, el contratista de Galleta tendrá hasta el último ciclo para la respectiva entrega de estos.